

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones del diverso que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR), publicado el 26 de marzo de 2003 y su modificación publicada el 25 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo, y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 32 bis fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 2o., 4o., 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c) de su Reglamento; 55 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004; 8o., 10o., 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 1o. y 5o. fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3, 4 fracciones III y VI del Decreto de Creación de la Comisión Nacional Forestal; 11 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que con fecha 4 de abril de 2001, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como de participar en la formulación de los programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable;

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, se ha establecido el Programa para el Desarrollo Forestal, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios destinados a la producción, la productividad de los ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y poseedores de terrenos forestales y, en general, promover el desarrollo forestal sustentable, y

Que de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instrumentar los mecanismos que aseguren que los apoyos serán entregados a sus destinatarios y ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan evaluar sus beneficios ambientales, económicos y sociales.

Que con fecha 26 de marzo de 2003, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de los apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR), debiendo asegurar que los apoyos serán otorgados con criterios ambientales, económicos y sociales.

Que con fecha 28 de abril de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo Nacional por el Campo, mismo que establece en sus puntos 17 y 18 la necesidad de la revisión de las Reglas de Operación de los programas, para su simplificación y para reorientar los recursos con base a lo estipulado en el mismo, especialmente por lo que se refiere a condiciones de equidad entre productores y entre entidades federales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DEL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO
DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR),
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE MARZO DE 2003
Y SU MODIFICACION PUBLICADA EL 25 DE JULIO DE 2003**

UNICO.- Se modifican los artículos 2 fracción I, 10, 11 y segundo transitorio para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. Apoyos: Los recursos económicos vía subsidio que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la CONAFOR, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal a quienes resulten beneficiarios.

II. a la XXXVI. ...

Artículo 10. El presupuesto federal asignado para el presente ejercicio será el señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación distribuidos de la siguiente forma: como mínimo el 88.0% destinados a los apoyos directos a los productores que resulten beneficiarios, hasta el 4.3% destinados a gastos de operación y evaluación del PRODEFOR y hasta el 7.7% destinados a la supervisión del programa.

Artículo 11. Serán elegibles para acceder a los apoyos del PRODEFOR, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualesquier causa que implique discriminación los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades o asociaciones que éstos constituyan entre sí, para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o la comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables, que reúnan los requisitos siguientes:

I. a la VII. ...

TRANSITORIOS

Primero. ...

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, sin perjuicio de los recursos estatales aportados en los términos de las presentes Reglas de Operación y/o de los acuerdos de coordinación suscritos.

Tercero. al Sexto. ...

Atentamente

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.